

## PRECIO EN MADRID.

Por tres meses..... 8 rs.  
 Por seis..... 13.  
 Por un año..... 28.

**BOLETIN**

## EN PROVINCIA PORTUGUESA.

Por tres meses..... 12 rs.  
 Por seis..... 23.  
 Por un año..... 44.

**ECLESIASTICO OFICIAL DE LA DIÓCESIS DE TOLEDO.**

Se publica todos los DOMINGOS con licencia de la Autoridad eclesiástica.

## COMISION DEL CULTO Y CLERO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

*Circular á todos los comisionados subalternos en dicho Arzobispado.*

La Excm. Junta superior de dotacion del Culto y Clero con fecha 11 de julio último dice á esta comision lo que sigue.—«Tomando en consideracion esta Junta varias y repetidas quejas que se le han dirigido sobre abusos y crecidos gastos de la administracion de los bienes devueltos al Clero secular en diferentes obispados, y con el fin de hacer esta lo mas sencilla, arreglada y económica posible, acordó que todas las comisiones de Culto y Clero den la de dichos bienes á sus antiguos dueños, si la quisieren, previniendo que ninguno podrá tomar unos y dejar otros; que todos estarán obligados á cumplir sus cargas, imputándoles la renta y valor anual consignado en las relaciones de la administracion de bienes nacionales, y cargado por la misma al Clero al tiempo de su devolucion; que han de llevar exacta cuenta y razon y entregar el sobrante, si le hubiere, cubiertas las asignaciones, en poder de la comision de la Diócesis. De acuerdo de la Junta lo digo á V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que esta comision traslada á V. para que por las relaciones que tiene en su poder, entregue á las Colegiatas, Curas y Fábricas de los pueblos de ese partido, que los pidan, los prédios rústicos, urbanos, censos y tributos que consten en las mismas bajo el método siguiente:

1.º «Se comprará un libro en el que se copiarán á la letra los prédios rústicos y urbanos, censos, tributos y créditos que corresponden al Cabildo colegial, Cura ó Fábrica de cada pueblo, sacando al margen la cantidad del producto anual que se ha fijado en las relaciones de las oficinas. Este recibo le han de firmar el Cabildo colegial, Cura ó Económico, y el mayordomo de fábrica que lo reciba.

2.º «El encargado de esta comision dará al Cabildo,

Cura ó Económico, y mayordomo de fábrica, una copia de los que les corresponda, firmada por el mismo encargado para resguardo y gobierno de estos en las visitas y cobranzas.

3.º «Después de cumplimentada esta disposicion, el libro con las firmas se remitirá á esta comision para la liquidacion de los pagos.»

Del recibo de esta circular y de quedar en cumplimentarla, espera esta comision la dará el correspondiente aviso.—Dios guarde á V. muchos años. Toledo 4.º de agosto de 1846.—José Maza.—Francisco Torija.

**DIÓCESIS DE TOLEDO.—PRIMERA SECCION.**

**NOMINA de las trincomas formadas y orden con que han de ejercitar los señores opositores nuevos en el presente concurso de 1846.**

Dr. D. Santos Arciniega, Presbítero.  
 Dr. D. Dámaso Tirado, Tonsurado.  
 Dr. D. Eusebio Gonzalez Corroto, Tonsurado.  
 Lic. D. Crisanto Mendez, Habilitado.

Dr. D. Mariano Albarran, Presbítero.  
 Dr. D. Juan Palacios, Tonsurado.  
 Br. D. Eusebio del Pozo, Tonsurado.  
 Br. D. Bonifacio Albarran, Habilitado.

Lic. D. Manuel Escolar, Presbítero.  
 Dr. D. Manuel Chacon, Habilitado.  
 Dr. D. Tadeo Ortega, Presbítero.

D. Nicolas Antonio de Alba, Presbítero.  
 Br. D. Ascensio Ramon Zuloaga, Tonsurado.  
 Br. D. Modesto Negueruela, Tonsurado.  
 Br. D. Aureliano Martinez, Habilitado.

D. Juan Ramon Bribuega, Presbítero.  
 Br. D. Elías Bachiller, Habilitado.  
 D. Mariano Galvez, Habilitado.

D. Basilio Garcia, Presbítero.  
 D. Inocencio Trijueque, Habilitado.  
 D. Francisco Noguera, Habilitado.

D. José Lozano, Presbítero.  
 D. Francisco Ribas, Presbítero.  
 D. Gerónimo Simon Barco, Presbítero.

D. Julian Bernaldo de Quirós, Presbítero.  
 D. Victor Alvarez, Presbítero.  
 D. Manuel Taillet, Presbítero.

D. José Antonio Benavente, Presbítero.  
 D. Petronilo Balmaseda, Presbítero.  
 D. José Zoilo Gonzalez Ocampo, Presbítero.